



## **BECAS PARA ESTANCIAS FORMATIVAS SOCIEDAD VALENCIANA DE PATOLOGÍA DIGESTIVA**

La Sociedad Valenciana de Patología Digestiva convoca **3 BECAS PARA ESTANCIAS FORMATIVAS SVPD 2024**

### **BASES:**

1.- **Dirigidas a** médicos internos residentes de la especialidad en Aparato Digestivo, que se encuentren en el **3º o 4º año de residencia, y a aquellos que finalizaron su formación durante el año 2024**, todos ellos, en hospitales de la Comunitat Valenciana.

2.- Será condición indispensable para poder optar el hecho de ser **socio de la SVPD al menos 6 meses antes de su solicitud**. Deberá acreditarse esta condición.

3.- Se requerirá informe favorable del Hospital, del Jefe de Servicio, autorización de la Comisión de Docencia de su centro (en el caso de residentes) e informe por escrito de la aceptación del centro de destino. En el supuesto de que habiendo terminado la residencia se encuentre en situación de desempleo solo será imprescindible la aceptación del centro de destino.

4.- Se presentará una breve memoria exponiendo los motivos y los objetivos docentes por las que se solicita la estancia, así como un currículum vitae actualizado del solicitante.

5.- El disfrute de la beca no será excluyente de que el becado disponga de otras fuentes de financiación.

6.- El tribunal de evaluación estará formado por 5 miembros de la Junta de la SVPD.

7.- Los solicitantes deberán aceptar las bases de la convocatoria.

8.-El tribunal tiene la potestad de interpretar las circunstancias no previstas en la convocatoria y tomar las decisiones que considere oportunas.

9.- **El plazo de presentación** de las solicitudes será **desde la publicación de la presente convocatoria hasta el lunes 28 de octubre de 2024 (12 pm)**. El fallo se dará a conocer en el Congreso anual de la SVPD.

10.- Cuantía: Hasta 1.000 € por estancia.

11.- **Periodo de disfrute: durante todo el año 2025.**

12.- Los adjudicatarios de las becas deberán aportar en un plazo de treinta días a contar desde la finalización de su estancia formativa, una breve memoria de la misma,

adjuntando un informe favorable del centro donde se realizó la estancia.

13.- En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera realizar la estancia, deberá aportar las justificaciones pertinentes y devolver el dinero recibido a la SVPD antes del 31 de diciembre de 2025.

14.- En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera completar la estancia, deberá aportar las justificaciones pertinentes a la SVPD.

15.- Para tramitar **las solicitudes** de las becas se enviará un mail a la dirección de correo de la SVPD: [secretariosvpd@gmail.com](mailto:secretariosvpd@gmail.com) (Ref. **Beca para Estancia Formativa SVPD 2024**). Se adjuntarán los documentos referidos en los puntos descritos más arriba, junto con una **autobarefacción de méritos**, siguiendo de forma estricta el orden y puntuación parcial y total del baremo de méritos que sigue en la presenta convocatoria.

## BAREMO DE MÉRITOS

### **1.- Estudios de licenciatura. Hasta un máximo de 4 puntos.**

#### *1.1. Sistema anterior al establecido por la Ley 11/1983 de la Reforma Universitaria*

- Por cada matrícula de honor: 4 puntos.
  - Por cada sobresaliente: 3 puntos.
  - Por cada notable: 2 puntos.
  - Por cada aprobado: 1 punto
- La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas obligatorias y/o troncales evaluadas en el correspondiente plan de estudios. Incluir en la autobarefacción solamente dichas asignaturas.

#### *1.2. Sistema establecido por la Ley 11/1983 de la Reforma Universitaria*

- Media ponderada de los créditos de las asignaturas obligatorias y/o troncales evaluadas en el correspondiente plan de estudios multiplicada por 0,4.
- El cálculo de la media ponderada se realizará sumando la puntuación ponderada de cada asignatura según la fórmula:  $n^{\circ}$  créditos asignatura x calificación asignatura / suma del  $n^{\circ}$  total de créditos. Incluir en la autobarefacción solamente dichas asignaturas.
- Los Títulos Extranjeros homologados por el Ministerio de Educación, deberán adjuntar el certificado de homologación de calificaciones proporcionado por el Ministerio. El Tribunal establecerá un sistema equivalente a los anteriores para el cálculo de la puntuación.

### **2.- Estudios de doctorado. Hasta un máximo de 5 puntos.**

#### *2.1. Reconocimiento de suficiencia investigadora o DEA: 1 punto. Sistema establecido por el RD 185/1985 o RD 778/1998*

#### *2.2. Grado de Doctor: 2 puntos. Si dicho grado se ha alcanzado con la calificación "cum laude", se sumará 1 punto más, y otro punto más por "premio extraordinario".*

- En el caso de disponer el DEA y el Grado de Doctor podrá sumarse las puntuaciones obtenidas

### **3.- Máster o Cursos o Diplomas. Hasta un máximo de 8 puntos:**

#### *3.1. Masters, hasta un máximo de 3 puntos.*

- Por cada Master: 2 puntos.

3.2. *Cursos o Diplomas de duración igual o superior a 100 horas lectivas, acreditadas por el organismo oficial correspondiente, hasta un máximo de 3 puntos (1 crédito = 10 horas)*

- Por cada curso superior o diploma: 0,75 puntos.

3.3. *Cursos de una duración entre 20 y 99 horas lectivas, acreditadas por el organismo oficial correspondiente, hasta un máximo de 2 puntos (1 crédito = 10 horas)*

- Por cada curso entre 40 y 99 horas de duración: 0,40 puntos.
- Por cada curso entre 20 y 39 horas de duración: 0,20 puntos.

- No puntúan los cursos de Doctorado y de libre Opción, únicamente serán valorados cursos relacionados con materia médica.

**4.- Comunicaciones a congresos. Hasta un máximo de 8 puntos:**

4.1. *Congresos Nacionales: Comunicación o póster 0.25 x cada uno.*

4.2. *Congresos Internacionales: Comunicación o póster 0.5 x cada uno.*

- Solo se puntuarán cuando el solicitante esté entre los tres primeros autores firmantes de la comunicación.

**5.- Artículos en revistas científicas y libros. Hasta un máximo de 8 puntos:**

5.1. *Revistas Nacionales:*

- Publicaciones no indexadas: 0,25
- Publicaciones indexadas: se contará el factor impacto de la revista en el año de su publicación según el Journal Citation Reports (JCR).

5.2. *Revistas Internacionales:*

- Publicaciones no indexadas: 0,25
- Publicaciones indexadas: se contará el factor impacto de la revista en el año de su publicación según el JCR.

5.3. *Libros Nacionales:*

- Capítulo de libro sin ISBN: 0.5
- Capítulo de libro con ISBN: 1

5.4. *Libros Internacionales:*

- Capítulo de libro sin ISBN: 0.5
- Capítulo de libro con ISBN: 2

**6.- Memoria presentada. El tribunal valorará hasta un máximo de 20 puntos:**

- Interés científico del programa de formación.
- Definición clara de los objetivos.
- Calidad de la memoria presentada.
- Destino solicitado